



RESOLUCION N° 0078

NEUQUEN, 10 FEB 2006

VISTO :

El Expediente OE N° 10515 -M-2005 mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de consultoría técnica y operativa para la distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Coordinación del Organismo de Control de Servicios y Contratos y la Disposición N° 167/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la contratación directa para la prestación del servicio solicitado de acuerdo a las excepciones previstas en el Art. 3° inc. 2) b) de la Ordenanza 7838/97;

Que a fs. 379 el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados requiere al área solicitante informe técnico respecto a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada N° 37/05, que fuera declarada fracasada mediante la norma legal precitada;

Que a fs. 380/7 el Coordinador del Organismo de Control de Servicios y Contratos mediante Informe N° 52/05 realiza un pormenorizado análisis de las ofertas presentadas en la compulsa mencionada sugiere con el fin de poder dar cumplimiento en lo inmediato a la auditoría técnica conforme lo establecido por la Ordenanza N° 10362 se contrate por antecedentes técnicos, experiencia y menor precio a la firma PSI SOCIEDAD CIVIL DE ASESORAMIENTO;

Que a fs. 388/9 el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados avala lo sugerido por el Coordinador del Organismo de Control de Servicios y Contratos y sugiere la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que se expida en relación a la contratación en cuestión;

Que en función de lo informado por el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados no existe tiempo material de efectuar un nuevo acto licitatorio;

Que a fs. 402 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 04/06 manifiesta: "... analizadas las constancias de autos, esta Asesoría comparte lo expuesto a fs. 388 y 389, por la Secretaría de Servicios Públicos Concesionados, no teniendo objeciones que formular con respecto a la propuesta de contratación directa por esa Secretaría y lo dispuesto por el art. 3° inc. 2) b) de la Ordenanza N° 7838/97..."

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:



H. A. Ardito
H. A. ARDITO
Dirección General de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda



//..2.-

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE :

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa para el servicio de consultoría técnica ----- y operativa para la distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Coordinación del Organo de Control de Servicios y Contratos, encuadrando la misma en el Art. 3º) inc. 2)b) de la Ordenanza N° 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la contratación directa para el servicio de consultoría ----- técnica y operativa para la distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Coordinación del Organo de Control de Servicios y Contratos a la firma **PSI SOCIEDAD CIVIL DE ASESORAMIENTO**, por menor precio, en la suma total de \$ 103.000,00 (ciento tres mil pesos), de acuerdo a lo solicitado el Coordinador del Organo de Control de Servicios y Contratos, avalado por el Secretario de Servicios Públicos Concesionados y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 04/06.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CAB/raf

Fdo. ARTAZA




HECTOR A. ARDITO
Dcción. Munic. de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda

